

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, REPRESENTADO POR LA LICDA. MIRIAM ALEJANDRA VAZQUEZ CASILLAS, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, QUIEN DESIGNA COMO ENLACE ENCARGADA A LA LICENCIADA DIANA ELIZABETH QUIRARTE DE LA TORRE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO "IMMIST", Y POR LA OTRA, LA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN EMOCIONAL Y ADICCIONES CASA CALERA A.C., REPRESENTADA POR EL LIC. CESAR FABIAN DELGADILLO HERNANDEZ, QUIEN DESIGNA COMO ENLACE ENCARGADA A LA DRA. DENISSE ARANZAZU VAZQUEZ HERNANDEZ, QUIEN EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA COMO "CASA CALERA" Y QUE JUNTAS SERÁN DENOMINADAS COMO "LAS PARTES".

CONFORME A LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y ACUERDOS:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL IMMIST"

1.1. Que es un Organismo Público Descentralizado, denominado Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que está legalmente constituida en base a la Legislación Mexicana, mediante aprobación y creación en Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; el 05 de Marzo 2010, publicado en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, con fecha de publicación 07 de Enero 2013.

1.2.- Que la Licda. Miriam Alejandra Vázquez Casillas, mexicana, mayor de edad, con capacidad Legal para comparecer a la celebración del presente convenio, tal y como lo acredita con el nombramiento de Directora General, adscrito al Instituto Municipal de las Mujeres y la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, nombramiento APROBADO en Sesión Solemne de Instalación del

Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha 01 de Octubre 2024, encabezada por la Presidenta Municipal Laura Imelda Pérez Segura, y expedido por el Secretario del Ayuntamiento Constitucional el Mtro. José Luis Ramírez Espinoza en ejercicio de sus funciones, emitiendo y comunicando el Acuerdo 004/2024, con fundamento en el art. 63 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, haciendo constar que el referido Nombramiento de Directora General del Instituto Municipal de las Mujeres y la Igualdad Sustantiva de San Pedro Tlaquepaque, relativa a la Administración (2024-2027).



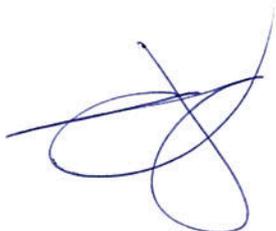
I.3.- El Instituto Municipal de las Mujeres y para la Igualdad Sustantiva en San Pedro Tlaquepaque tiene como objetivo general establecer una política integral en beneficio de las mujeres y para la Igualdad Sustantiva en el municipio, a cargo del propio instituto y de las diversas dependencias del Gobierno Municipal, así como impulsar su desarrollo para lograr e incrementar su integración, participación plena y eficaz en la vida económica, laboral, política, cultural, científica, social y en general, en todos los ámbitos de la vida, buscando con ello la Igualdad Sustantiva.



Además de crear, promover, divulgar y ejecutar acciones y programas para garantizar el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres establecidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Jalisco y de más leyes federales y estatales, así como en Convenciones y Tratados Internacionales.

I.4.- Que, para todos los efectos del presente convenio, tiene su domicilio en la calle Donato Guerra número 285 interior 10 Unidad Administrativa Pila Seca San Pedro Tlaquepaque, Jal. C.P.45500.

II.- Declara "Casa Calera"



II.1.- Que es una Asociación Civil enfocada en atender personas con Adicciones.

II.2.- Que el Lic. Cesar Fabian Delgadillo Hernández cuenta con la facultad como representante legal de la Asociación Civil "Clínica de Rehabilitación Emocional y Adicciones Casa Calera" para comparecer a la celebración del presente convenio y de nombrar a la Dra. Denisse Aránzazu Vázquez Hernández como enlace en lo contenido de este convenio.

II.3.- Que, para todos los efectos del presente convenio, manifiesta que tiene como domicilio en Calle Independencia número 416 Rancho Blanco Tlaquepaque.

Expuesto lo anterior, las partes comparecientes formalizan el presente Convenio de conformidad con las declaraciones referidas y someten su voluntad al cumplimiento de los siguientes:

## ACUERDOS

**PRIMERO.** El presente acuerdo, tiene como finalidad fijar las bases de colaboración entre "LAS PARTES".

**SEGUNDO.** "EL IMMIST" a través del equipo de profesionistas, designados para tal fin, se ejecutará en modalidad presencial dentro de las instalaciones de "Casa Calera" el Círculo de Mujeres con una duración de 06 sesiones, aplicando 1 una sesión por semana, las sesiones se conformaron de la siguiente manera:

### Agenda de trabajo

Noviembre - diciembre 2024, horario de 10:00 a 11:00 am

- **Martes 19 de noviembre**

**Tema:** Sexo y género, Tipos y modalidades de violencia.

**Objetivo:** Diferenciar Conceptualmente sexo y género, así como identificar los tipos y modalidades de la violencia.

- **Martes 26 de noviembre**

**Tema:** Lenguaje incluyente.

**Objetivo:** Comprender la importancia del uso del lenguaje incluyente, sus finalidades y prácticas.

- **Martes 03 de diciembre**

**Tema:** Amor romántico.

**Objetivo:** Reflexionar sobre la configuración de la violencia en el amor romántico y las relaciones de pareja.

- **Martes 10 de diciembre**

**Tema:** Dudas jurídicas

**Objetivo:** Aclarar dudas jurídicas que hayan surgido a raíz de los temas expuestos, mostrar las rutas a seguir y conocer la función de distintas instituciones de apoyo.

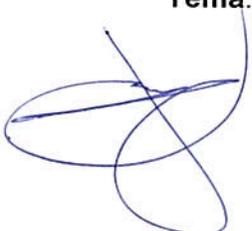
- **Martes 17 de diciembre**

**Tema:** Sororidad.

**Objetivo:** Comprender el concepto de sororidad, así como la importancia de las redes de apoyo y colectivos feministas.

- **Martes 07 de enero**

**Tema:** Inteligencia emocional y resiliencia



**Objetivo:** Comprender el concepto de resiliencia y la importancia de fortalecer la inteligencia emocional para el bienestar.

**TERCERO.** - “Casa Calera” y el “IMMIST” al término de estas 6 sesiones se comprometen llevar a cabo una junta de trabajo para coordinación, seguimiento o programación de nuevas sesiones que contengan temas nuevos según lo consideren pertinente las partes involucradas.

**CUARTO.** - “Casa Calera” otorgará un total de 5 becas, para beneficiar a las Mujeres atendidas en el “IMMIST”; 4 becas al 50% y 1 beca al 75% exentas de pago de ingreso. lo anterior de manera semestral sin acumulación.

**QUINTO.** - “El IMMIST” seguirá colaborando con “Casa Calera” otorgando Capacitaciones, en temas de Prevención de Violencias, Igualdad Sustantiva, Perspectiva de Género a personal, Usuarios, Usuarias y sus familiares, así como Asesoría Jurídica a Usuarias de Casa Calera, acceso a programas y servicios proporcionadas por “EL IMMIST” en beneficio a las usuarias de “Casa Calera”.

**SEXTO.** - “Casa Calera” tendrá que solicitar con un mes de anticipación la aplicación de Capacitaciones personalizadas al “IMMIST” esto para estar en condiciones de otorgar el servicio, para la preparación de los temas y revisión de disponibilidad del Personal.

**SÉPTIMO.** - “Casa Calera” podrá solicitar las asesorías jurídicas en casos de urgencia en el momento requerido, estas siempre se atenderán previa disponibilidad del Personal del “IMMIST”.

**OCTAVO.** - “Casa Calera” pone a disposición del “IMMIST” a su personal para impartir Conferencias y Pláticas en temas de Salud y adicciones a disponibilidad de su Personal.

**NOVENO.** - “Casa Calera” pone a disposición del “IMMIST” las instalaciones, así de la clínica, previa solicitud y a disponibilidad de fechas, para realizar actividades afines a las actividades del “IMMIST” en beneficio a Mujeres.

**DÉCIMO.** - “Casa Calera” otorga permiso al “IMMIST” para la grabación, difusión y publicación de fotografías y videograbaciones tomadas durante las intervenciones realizadas, cuidando la seguridad y la confidencialidad de las usuarias y usuarios de “Casa Calera”.

**ONCEAVO.** - “EL IMMIST” autoriza a “Casa Calera” a publicar fotografías y videograbaciones de las actividades en las que las partes colaboren.

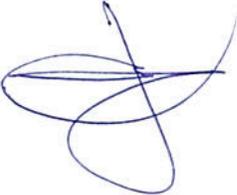
La vigencia del Convenio será a partir de la fecha de su firma hasta el 1 de diciembre del año 2025.

Leído que lo fue el presente Convenio, las partes comparecientes advertidas del contenido, valor, alcance y consecuencias legales de todas y cada una de las cláusulas insertas en el mismo, se manifiestan conformes y lo ratifican firmando para su debida constancia el día 15 de noviembre del 2024.



**LICDA. MIRIAM ALEJANDRA VAZQUEZ CASILLAS**

**DIRECTORA DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y PARA LA  
IGUALDAD SUSTANTIVA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE**





**LCDA. DIANA ELIZABETH QUIRARTE DE LA TORRE  
ENCARGADA DE POLITICAS PUBLICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE  
LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN SAN PEDRO  
TLAQUEPAQUE.  
(ENLACE)**



**LIC. CESAR FABIAN DELGADILLO HERNANDEZ,  
DIRECTOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE CASA CALERA**



**DRA. DENISSE ARANZAZU VAZQUEZ HERNANDEZ  
SUBDIRECTORA DE CASA CALERA  
(ENLACE)**

La presente hoja de firmas corresponde al CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA LA APLICACIÓN DEL “CAPACITACIÓN DE PERSONAL CON PERSPECTIVA DE GÉNERO” QUE CELEBRAN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS MUJERES Y PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE Y LA CLÍNICA DE REHABILITACIÓN EMOCIONAL Y ADICCIONES CASA CALERA A.C. de fecha 15 de noviembre del 2024.